



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2021-MPHy

**Caraz, 19 de abril del 2021**

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo N° 1262-2021, de fecha 24 de febrero del 2021; el Informe N° 038-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 04 de marzo del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 082-2021-MPHy/07.30, de fecha 05 de marzo del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 127-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de abril del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
☎ Central (043) 483 860  
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe  
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ  
ESTABLECIMIENTO 2017



Que, mediante Expediente Administrativo N° 1262-2021, de fecha 24 de febrero del 2021, el Sr. Jesús García Ángeles, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal el Barrio de Iquin Pavas, por renovación de cargos y obtener su personería municipal actualizada; para cuyo efecto adjunta los documentos de ley;



Que, con Informe N° 038-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 04 de marzo del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 1262-2021, de fecha 24 de febrero del 2021 y la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., dando cumplimiento a la referida norma, adjunta los requisitos señalados, como son la copia del Acta y los DNIs de los integrantes de la Junta Vecinal del Sector de Iquin Pavas, para lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y su respectiva credencial, para lo cual adjunta a los que conforman dicha Junta Vecinal;



Que, mediante Informe N° 082-2021-MPHy/07.30, de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Informe N° 038-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 04 de marzo del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Vecinal del Sector de Iquin Pavas, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;



Que, mediante Informe Legal N° 127-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de marzo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente opina: Porque se reconozca oficialmente a los Miembros de la Junta Vecinal del Sector de Iquin Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JESÚS GARCÍA ÁNGELES	32384379
02	VICEPRESIDENTE	EMILIO GUILLERMO GARCÍA ULLOA	32405533
03	COORDINADOR DE ACTAS Y ARCHIVOS	PONCIANO JAVIER ÁGUILA ULLOA	32387551
04	COORDINADOR COMUNAL DESARROLLO RURAL	ESTENIO MASÍAS MILLA SÁNCHEZ	42698649
05	COORDINADOR COMUNAL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	WILLIAM ELMER VELÁSQUEZ ARELLÁN	32387617



06	COORDINADOR COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	GILBERTA EUDOMILIA SÁNCHEZ MEJÍA	09047491
----	--	----------------------------------	----------

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de abril del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA VECINAL DEL SECTOR DE IQUIN PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH, siendo elegidos las siguientes personas:**

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JESÚS GARCÍA ÁNGELES	32384379
02	VICEPRESIDENTE	EMILIO GUILLERMO GARCÍA ULLOA	32405533
03	COORDINADOR DE ACTAS Y ARCHIVOS	PONCIANO JAVIER ÁGUILA ULLOA	32387551
04	COORDINADOR COMUNAL DESARROLLO RURAL	ESTENIO MASÍAS MILLA SÁNCHEZ	42698649
05	COORDINADOR COMUNAL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	WILLIAM ELMER VELÁSQUEZ ARELLÁN	32387617
06	COORDINADOR COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	GILBERTA EUDOMILIA SÁNCHEZ MEJÍA	09047491

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA JUNTA VECINAL** reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz, por el **PERIODO 2021 - 2022.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE